

**OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO SS-CD-2026-019**

|                                   |                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NUMERO OTRO SI                    | 001                                                                                                                                                                                  |
| CONTRATO NUMERO                   | SS-CD-2026-019                                                                                                                                                                       |
| TIPO DE CONTRATO                  | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Y/O SERVICIOS PROFESIONALES                                                                                                            |
| CONTRATISTA                       | ELVIRA ISABEL MANTILLA DE LA ROSA                                                                                                                                                    |
| IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA CC/NIT | 32.825.909                                                                                                                                                                           |
| OBJETO                            | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO |
| PLAZO DE EJECUCION                | 4 MESES                                                                                                                                                                              |
| VALOR                             | OCHO MILLONES DE PESOS M/L \$\$ 8.000.000                                                                                                                                            |
| FECHA INICIO:                     | 02/02/2026                                                                                                                                                                           |
| FECHA FINAL:                      | 01/06/2026                                                                                                                                                                           |
| SUPERVISIÓN                       | SECRETARIO LOCAL DE SALUD                                                                                                                                                            |

Entre los suscritos, **EDISON BARRERA REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.231.323, expedida en la ciudad de Barranquilla, quien, en su calidad de secretario de Local de Salud del municipio de Soledad, según Decreto de nombramiento No. STH 048 del 5 de junio de 2023, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Municipal 00002 del 11 de enero de 2024, obra en nombre de la **SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD**, en adelante **LA SECRETARIA** y por otra parte **ELVIRA ISABEL MANTILLA DE LA ROSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **32.825.909**, en calidad de **CONTRATISTA**, han decidido en común acuerdo, realizar una modificación al contrato principal antes referenciado mediante Un otro Si, en referencia las siguientes consideraciones, así:

**CONSIDERACIONES**

1. **VINCULO JURIDICO Y OBJETO:** Que, mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. **SS-CD-2026-019** del 2 de febrero de 2026, el **CONTRATISTA** se obligó con **LA SECRETARÍA** a Realizar seguimiento a las IPS que prestan el servicio de urgencias que atienden en el municipio de Soledad con el fin de verificar que cuenten con la plataforma SAT y que a traves de este puedan dar cumplimiento a la afiliación inmediata de personas que no hagan parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS, bajo un valor inicial de **\$8.000.000,00** y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, y le fue asignado como supervisor el secretario local de salud.
2. **SOLICITUD DE SUPERVISIÓN:** Que, mediante misiva de fecha 26 de mayo de 2026, el supervisor EDISON BARRERA REYES, en su calidad de jefe de Salud Pública, solicitó y justificó técnicamente la necesidad de dar continuidad al presente vínculo contractual; lo anterior, fundamentado en las razones de conveniencia y oportunidad que se relacionan más adelante, requiriendo para ello el trámite de prórroga en el tiempo y adición en el valor del contrato inicial.
3. **EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO:** Que, con corte a la fecha, el contrato registra una ejecución física y financiera del 74,17% equivalente a **\$5.933.333**, evidenciando que el contratista ha cumplido con sus obligaciones.

4. **JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD:** "Que la gestión y auditoría del régimen subsidiado, así como la garantía del acceso efectivo a la prestación de los servicios de salud, es una actividad de carácter ininterrumpido y esencial para proteger el derecho fundamental a la salud de los habitantes de Soledad. Ante la necesidad constante de depurar bases de datos, tramitar novedades y supervisar la red prestadora, resulta imperativo dar continuidad al apoyo a la gestión del talento humano para evitar un vacío institucional que genere barreras de acceso o ponga en riesgo la continuidad de la afiliación de la población más vulnerable."
5. **SUSTENTO LEGAL FRENTE A LA LEY 996 DE 2005 (LEY DE GARANTÍAS):** Que si bien el municipio se encuentra en periodo de restricciones electorales, la prohibición de contratación directa consagrada en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 se circunscribe estrictamente a la celebración de nuevos contratos. En el presente caso, se trata de la modificación de un vínculo jurídico preexistente, técnica y jurídicamente necesaria para la continuidad del servicio público de salud. Al respecto, el Consejo de Estado y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, han reiterado que las prórrogas y adiciones no vulneran la Ley de Garantías, siempre que se funden en el interés general y no se desvíe el objeto contractual para fines proselitistas.
6. **LÍMITE DE ADICIÓN PRESUPUESTAL:** Que el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales para adicionar sus contratos hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. La adición solicitada **de \$4.000.000,00** se ajusta estrictamente a este precepto legal, representando el tope permitido sin desnaturalizar la esencia del contrato original.
7. **CERTIFICACIÓN DE RECURSOS:** Que el rubro presupuestal 1906041 cuenta con suficiencia de recursos, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 286 del 16 de abril de 2026, expedido por el área financiera del municipio.

Por lo anterior, las partes **LA SECRETARIA** y **EL CONTRATISTA**, una vez verificado las consideraciones y demás aspectos, deciden modificar el contrato principal mediante Otro Si, de la siguiente manera:

#### **MODIFICACION-CLAUSULAS**

**PRIMERA. ADICIÓN AL VALOR:** Modificar del contrato principal en su **CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO**, adicionándole un valor por **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)** soportado mediante certificado de disponibilidad presupuestal número 286 correspondiente al rubro 1906041 de fecha 16 de abril de 2026, quedando el valor total del contrato por **DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 12.000.000)**

**SEGUNDA. PRÓRROGA AL PLAZO::** Modificar el contrato principal en su **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, realizando una prórroga de dos meses más, quedando con plazo de ejecución de **6 MESES**, contados a partir se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, con fecha de inicio el día 2 de febrero de 2026 y fecha final el día 1 de agosto 2026.

■

**TERCERA. REGISTRO:** Solicitar el registro presupuestal del valor adicionado en el presente Otro Si, por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 286 correspondiente al rubro 1906041 de fecha 16 de abril de 2026, así mismos la modificación de la ARL

**CUARTA. ARL:** Como consecuencia de la prórroga del plazo contractual, se debe ampliar la afiliación y cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), garantizando que dicha protección se extienda durante la totalidad del nuevo periodo de ejecución pactado, conforme a la normativa vigente en

seguridad y salud en el trabajo.

**QUINTA. PUBLICIDAD EN SECOP II:** En cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de la gestión contractual, **LA SECRETARÍA** procederá a cargar el presente documento en la plataforma electrónica SECOP II para el conocimiento de la ciudadanía y los entes de control.

**SEXTA.VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las partes dejan constancia expresa de que todas y cada una de las cláusulas, términos y condiciones contenidas en el contrato principal, que no han sido objeto de modificación mediante el presente Otro Sí, conservan su pleno valor y vigor jurídico, permaneciendo vigentes, vinculantes y obligatorias para los contratantes durante la totalidad del nuevo plazo de ejecución pactado.

**SEPTIMA.PERFECCIONAMIENTO Y ACEPTACIÓN:** El presente Otro Sí se entiende perfeccionado, queda en firme y es plenamente aceptado por las partes a partir de la fecha de su suscripción. Con sus firmas, los intervinientes manifiestan su total conformidad con los términos aquí estipulados, reconociendo que el presente documento forma parte integral del vínculo contractual preexistente y produce todos los efectos legales a que haya lugar.

Para constancia se firma en fe de lo expuesto, y cumplirá con el requisito de publicación en la plataforma de SECOP II. por las partes en el Municipio de Soledad el día veintisiete (27) de mayo de 2026

  
EDISON MANUEL BARRERA REYES (28 may. 2026 13:50:22 CDT)  
**EDISON BARRERA REYES**  
**SECRETARIO LOCAL DE SALUD**

  
ELVIRA ISABEL MANTILLA DE LA ROSA (28 may. 2026 00:36:52 CDT)  
**ELVIRA MANTILLA DE LA ROSA**  
**CONTRATISTA**

Proyecto y reviso: Abog. 

# OTRO SI - SS-CD-2026-019-ELVIRA MANTILLA

Informe de auditoría final

2026-05-28

|                    |                                                                                 |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de creación: | 2026-05-27                                                                      |
| Por:               | CONTRATACION SECRETARIA DE SALUD (contratacion.secsalud@soledadalcaldia.gov.co) |
| Estado:            | Firmado                                                                         |
| ID de transacción: | CBJCHBCAABAAYUPD1DrBD--6dn7JxC3exyzffmAGCiR                                     |

## Historial de “OTRO SI - SS-CD-2026-019-ELVIRA MANTILLA”

-  **CONTRATACION SECRETARIA DE SALUD** (contratacion.secsalud@soledadalcaldia.gov.co) ha creado el documento.  
2026-05-27 - 15:25:33 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a **elvira Isabel Mantilla de la Rosa** (elvira.isabel.mantilladelarosa@gmail.com) para su firma.  
2026-05-27 - 15:25:37 GMT
-  **elvira Isabel Mantilla de la Rosa** (elvira.isabel.mantilladelarosa@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.  
2026-05-28 - 14:25:21 GMT
-  El firmante **elvira Isabel Mantilla de la Rosa** (elvira.isabel.mantilladelarosa@gmail.com) firmó con el nombre de **ELVIRA ISABEL MANTILLA DE LA ROSA**  
2026-05-28 - 14:26:05 GMT
-  **ELVIRA ISABEL MANTILLA DE LA ROSA** (elvira.isabel.mantilladelarosa@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2026-05-28 - 14:26:07 GMT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: TIPO
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a **EDISON MANUEL BARRERA REYES** (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) para su firma.  
2026-05-28 - 14:26:09 GMT
-  **EDISON MANUEL BARRERA REYES** (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.  
2026-05-28 - 18:49:55 GMT
-  **EDISON MANUEL BARRERA REYES** (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2026-05-28 - 18:50:22 GMT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

✔ Documento completado.

2026-05-28 - 18:50:22 GMT



**Adobe Acrobat Sign**